

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6431

(12 NOV 2024)

Por medio de la cual se autoriza el cierre temporal de la sede 6 El Morro y la sede 9 San Gregorio de la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, del Municipio de Samaniego, se modifica la Resolución Nro. 2321 del 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

En el caso en concreto, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2024 remitido por la Profesional Universitaria de Matricula GLORIA ELIZABETH BASTIDAS de la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se solicitó se inicie el proceso de cierres temporales de sedes educativas que en la vigencia actual 2024, toda vez que no cuentan con reporte de matrícula.

Del mismo modo, con certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 13 de agosto del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de agosto de 2024.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 01 de agosto de 2024, se observa que la sede 6 El Morro identificada con el Código DANE Nro. 252678000352, y la sede 9 San Gregorio Morro identificada con el Código DANE Nro 252678001197, sedes que se encuentran anexas a la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, identificada con el Código DANE Nro. 252678000654, ubicada en el Municipio de Samaniego, del

Departamento de Nariño, no presenta reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, el día 3 de octubre la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida fechada 8 de octubre de 2024, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad, para continuar con el trámite administrativo.

Ahora bien, en el caso en concreto, la Resolución Nro. 2321 del 31 de diciembre de 2020, en la parte resolutive señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4°. La INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS QUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN
Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres	252678000654	Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres Sede 1	252678000654	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Agropecuario	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento Chuguldi
		Sede 2 El Pichuelo	252678000034	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pichuelo
		Sede 3 Tanama	252678000107	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional y Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Tanama
		Sede 4 Alto Pacual	252678000191	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Alto Pacual
		Sede 5 El Llano	252678000344	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento El Llano
		Sede 6 El Morro	252678000352	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Morro
		Sede 7 La Planada	252678000883	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Planada
		Sede 8 El Trasval	252678000891	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Trasval
		Sede 9 San Gregorio	252678001197	Preescolar y Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Gregorio

En este orden de ideas, se hace necesario otorgar la autorización para cierre temporal de la sede 6 El Morro identificada con el Código DANE Nro. 252678000352, y la sede 9 San Gregorio Morro identificada con el Código DANE Nro 252678001197, sedes que se encuentran anexas a la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, identificada con el Código DANE Nro. 252678000654, ubicada en el Municipio de Samaniego, del Departamento de Nariño, del sector

oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR el cierre temporal de la sede 6 El Morro identificada con el Código DANE Nro. 252678000352, y la sede 9 San Gregorio Morro identificada con el Código DANE Nro 252678001197, sedes que se encuentran anexas a la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, identificada con el Código DANE Nro. 252678000654, ubicada en el Municipio de Samaniego, del Departamento de Nariño, por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2°. MODIFICAR, el Artículo 4° Resolución Nro. 2321 del 31 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. La INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN MARTIN DE PORRES, a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CÓDIGO DANE	NOMBRE SEDE	CÓDIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS/ CICLOS	MODELOS EDUCATIVOSQUE OFRECE	ZONA	DIRECCIÓN	ESTADO
Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres	252678000654	Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres Sede 1	252678000654	Preescolar, Primaria, Básica y Media	Agropecuario	0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento Chuguldi	ACTIVA
		Sede 2 El Pichuelo	252678000034	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Pichuelo	ACTIVA
		Sede 3 Tanama	252678000107	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Tradicional y Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Tanama	ACTIVA
		Sede 4 Alto Pacual	252678000191	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda Alto Pacual	ACTIVA
		Sede 5 El Llano	252678000344	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento El Llano	ACTIVA
		Sede 6 El Morro	252678000352	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Morro	INACTIVA (Cierre Temporal)
		Sede 7 La Planada	252678000883	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda La Planada	ACTIVA
		Sede 8 El Trasval	252678000891	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda El Trasval	ACTIVA
		Sede 9 San Gregorio	252678001197	Preescolary Primaria		0, 1, 2, 3, 4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Vereda San Gregorio	INACTIVA (Cierre Temporal)

ARTÍCULO 3°. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo en la sede 6 El Morro identificada con el Código DANE Nro. 252678000352, y la sede 9 San Gregorio Morro identificada con el Código DANE Nro. 252678001197, sedes que se encuentran anexas a la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, identificada con el Código DANE Nro. 252678000654, ubicada en el Municipio de Samaniego, del Departamento de Nariño, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 4°. El Rector (a) de Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, tendrá bajo su responsabilidad la dirección, el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de la sede objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

ARTICULO 5°. Las demás disposiciones de la Resolución Nro. 2321 del 31 de diciembre de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna.

ARTICULO 6°. Adjúntese e intégrese el presente acto administrativo a la Resolución Nro. 2321 del 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 7°. **REMITIR** una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, del Municipio de Samaniego del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

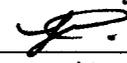
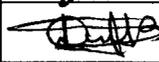
ARTICULO 8°. **COMUNÍQUESE** esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, Municipio de Samaniego del Departamento de Nariño, correo electrónico ie.martin.porres.samaniego@sednarino.gov.co; almacensamniego1@gmail.com de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

ARTICULO 9°. El cierre temporal de sede 6 El Morro y la sede 9 San Gregorio de la Institución Educativa Agropecuaria San Martín de Porres, del Municipio de Samaniego – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los días **12 NOV 2024**


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	07-11-2024	
Reviso: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	07-11-2024	
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	07-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		